

Requerido

En este caudal se dijo por don Juan de los Rios que hauiendo venial
contra esta villa sus propios y hereditarios un executor de pagados
por el real caxa de la ciudad de Murcia por el deservido que
hasta fin de Diciembre del año proximo pasado se estaba
debiendo del contenido hecho con D. J. de Dubio de la guerra de
nos apoderados de D. Juan de Medina que lo es de la tenencia
de la ex^{ma} Señora Condesa que fue de baños; ayoportado
de los residuos de las costas y salarios que se han causado, la
cantidad de quinientos cinquenta y cinco d. y un mara
uedi vellon, los quales el Conde y mandaron de sus
fazer por el Mayor domo de propios mediante libran^{ta}
que se despache en forma de Interuencion de D. J. de
requirido en cuya virtud y recibiendo los dichos condes
por dichos se le abonara la cantidad de las contenidas
en el acuerdo antecedente a D. Mayor domo a las
quedarse de D. Mayor domo.

Requerido

En este caudal el Conde y mandaron de sus
concep^{to} se despache libran^{ta} en forma contra D. Mayor
domo de propios para que este preceda la interuencion
de D. J. de Corredor o notario de Mayor de pagado a D.
Antonio de la Herreria Prebendado de la Iglesia Cattedra
de Cartagena como apoderado de Victoria; D. J.
de Real y Vello y su cuenta de lo que esta villa esta
debiendo de pensiones de curras del dicho que sobren
tiene = En la misma forma el expresado Mayor domo
de pagado a D. J. de Hernandez que lo es de la cofradia del
Santissimo Sacramento de la parroquia de esta villa
de quinientos y veinte reales vellon los mismos que lo es
de la situacion de cada un año para ayuda a los gastos
de la ferriedad que se celebra y por para la de el primer
año = Asimismo sea y se entienda de libran^{ta}
para que preceda la mencionada Interuencion el ex
presado Mayor domo de propios de treinta y siete y se cobre
de los caudales de D. J. de la tenencia trescientos y cuarenta y
quatro reales y medio vellon que de caudal suyo tiene
suplicados en las partidas siguientes que son aduen: D. J. de
y ocho reales que se dieron a Bartholome de los Cobes

